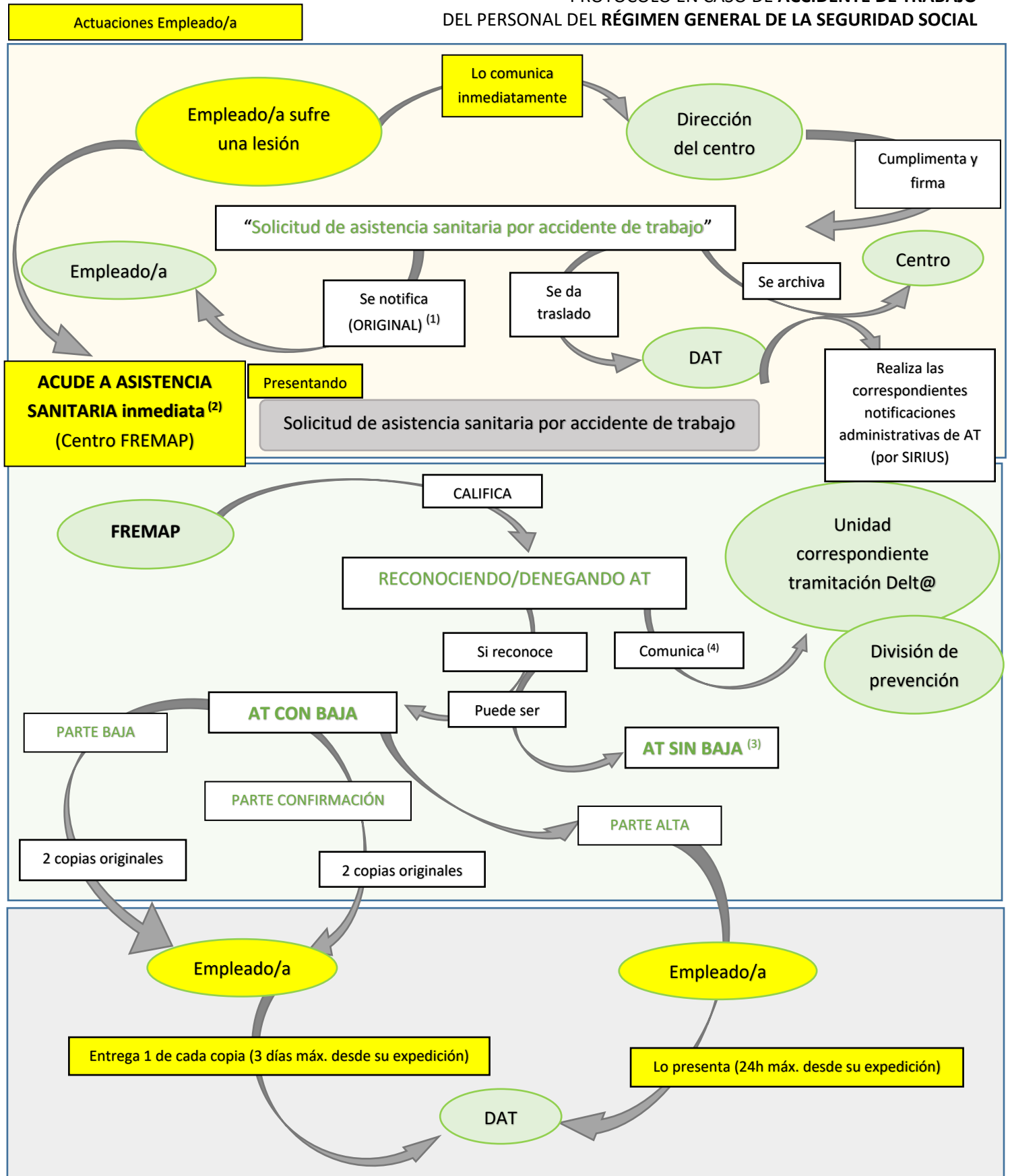


PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO
DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



- (1) Se enviará a través de NOTE en caso de no poder recogerlo el empleado personalmente.
- (2) El empleado/a acudirá sin cita previa a cualquiera de los centros asistenciales de Fremap. En el caso de necesitar asistencia sanitaria de urgencia vital, el empleado podrá acudir a un hospital de la red de hospitales públicos.
- (3) Aunque no precise baja podría requerir tratamiento o seguimiento por especialista.
- (4) La comunicación será urgente cuando el accidente cumpla con determinados criterios.